

## CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

### Orden de 13 de septiembre de 1991, por la que se aprueba el Escudo Heráldico del municipio de Campillo de Altobuey, de la provincia de Cuenca.

El Ayuntamiento de Campillo de Altobuey (Cuenca), acordó la adopción de Escudo Heráldico Local, conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El trámite procedimental se ha suscitado conforme estatuye el artículo 187 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y que consta en el expediente el preceptivo informe de la Real Academia de la Historia, confirmando la propuesta.

En su virtud, esta Consejería de Administraciones Públicas en uso de las atribuciones conferidas por el artículo segundo del Decreto 112/1991, de 23 de julio, ha resuelto:

#### PRIMERO:

Aprobar el Escudo Heráldico Local de Campillo de Altobuey, de la provincia de Cuenca, con la siguiente ordenación:

“Escudo tradicional cuartelado: primero de gules, un castillo de oro aclarado de azul; segundo de oro, una banda de sable acompañada de dos rosas del azafrán de azul con estambres de gules; tercero de gules, un cáliz de oro superada por una estrella también de oro; cuarto jaquelado de oro y sable. El Escudo va timbrado con la corona real española”.

#### SEGUNDO:

Proceder a su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, a 12 de septiembre de 1991

SIRO TORRES GARCIA

Orden de 13 de septiembre de 1991, por la que se aprueba el Es-

### Escudo Heráldico del municipio de Uceda, de la provincia de Guadalajara.

El Ayuntamiento de Uceda (Guadalajara), acordó la adopción de Escudo Heráldico, conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El trámite procedimental se ha suscitado conforme estatuye el artículo 187 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, constando en el expediente el informe preceptivo a que se hace referencia, confirmando la propuesta formulada por el cronista Provincial de Guadalajara, que se acepta corporativamente.

En su virtud, esta Consejería de Administraciones Públicas en uso de las atribuciones conferidas por el artículo segundo del Decreto 112/1991, de 23 de julio, ha resuelto:

#### PRIMERO:

Aprobar el Escudo Heráldico Municipal de Uceda, de la provincia de Guadalajara, con la siguiente ordenación:

“Escudo tradicional de azul, un castillo de oro sumado de una enseña farpada de plata, acompañado en jefe de dos estrellas y en punta de un creciente, todos de plata. El Escudo va timbrado con la corona real española”.

#### SEGUNDO:

Proceder a su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, a 13 de septiembre de 1991

SIRO TORRES GARCIA

## CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

Orden de 18 de septiembre de 1991, de convocatoria extraordi-